

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1736 II Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Resolución

Visto el texto de la II Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales, suscrita por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 23 de noviembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Adenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la II Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Murcia, 4 de enero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

II Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y "AES Cartagena Operations S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales

En Murcia, a 23 de noviembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. don Ginés A. Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante el Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (BORM n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra, don Antonio Lara Pasquín, titular del DNI nº 22.933.639W, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de la empresa AES Cartagena Operations S.L., titular del C.I.F.: B30766141 y con domicilio en Cartagena (Murcia), Valle de Escombreras, Ctra Nacional 343, P.K. 10, "El Fangal", C.P. 30350.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para

este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2009.

El segundo, en nombre y representación de la empresa AES Cartagena Operations S.L., según acredita mediante la copia de la Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Fernando Pérez Narbón, el día 12 de Abril de 2.005, con número de protocolo 1.032.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la empresa "AES Cartagena Operations S.L.", suscribieron con fecha el 25 de octubre de 2.007, un convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales (BORM n.º 271 de 23 de noviembre de 2.007), conforme al Convenio Tipo aprobado por el Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, y autorizado por el Consejo de Gobierno en fecha 29 de diciembre de 2008, y posteriormente una I Adenda a dicho Convenio de fecha 15 de mayo de 2009.

Segundo.- El objeto de dicho convenio es la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones que la empresa "AES Cartagena Operations, SL" tiene en la Región de Murcia, por parte del alumnado de los cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa.

Tercero.- La cláusula séptima del convenio faculta a las partes para modificar el convenio adaptándolo a las vicisitudes que pudieran surgir en el desarrollo y ejecución del mismo.

Cuarto.- En fecha 4 de septiembre de 2009, se dictó Orden por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, de aprobación de la modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio Tipo de Colaboración entre el SEF y diversas empresas o entidades, para la realización de prácticas profesionales no laborales, en lo relativo al pago del seguro de accidentes de los alumnos, y autorizado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de septiembre de 2009.

Quinto.- Con el objeto de introducir la reforma producida en el Convenio Tipo en relación con el pago del seguro de los alumnos, se suscribe la presente II Adenda al convenio suscrito entre las partes el día 25 de octubre de 2007, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- En la Cláusula Cuarta, apartado 2, se suprime la letra b), y se añade un nuevo apartado, que queda redactado como sigue:

"Cláusula cuarta. Obligaciones de las partes firmantes del Convenio.

"3. Seguro de los alumnos."

a) Cuando se trate del módulo de prácticas profesionales no laborales derivado de un Certificado de Profesionalidad, en cuya duración total se incluyen las horas de dicho módulo, el SEF será el responsable de suscribir la cobertura de seguro de accidentes de trabajo al alumnado.

b) Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales correspondientes a acciones formativas para el empleo, no derivadas de certificados de

profesionalidad, será la empresa la responsable de suscribir dicha póliza de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.”

Segunda.- Las referencias que el texto del convenio a la Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá efectuada a la “Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” (BORM de 26 de junio), actualmente vigente.

Tercera.- La presente Adenda surtirá efectos a partir del mismo día de su firma por las partes interesadas.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda al Convenio celebrado el día 25 de octubre de 2007, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por AES Cartagena Operations S.L., el representante legal, Antonio de Lara Pasquín.